

**DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y OBRAS MENORES
DEPARTAMENTO DE OBRAS PR TERCEROS**

LICITACIÓN PRIVADA N° 09/18
PLIEGO DE CONDICIONES BASICAS

OBJETO: Desmalezamiento; Limpieza de Terrenos y Control Integral de Plagas en Establecimientos Escolares.

ZONA 4: DPTO. CHIMBAS

Año 2018

ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES - ZONA 4: CHIMBAS

OBJETO: DESMALEZAMIENTO; LIMPIEZA DE TERRENOS Y CONTROL INTEGRAL DE PLAGAS

ÍNDICE

<i>A. Pliego General de Condiciones</i>	<i>Pág. 2</i>
<i>B. Pliego de Condiciones Particulares.....</i>	<i>Pág. 8</i>
<i>ANEXO I: Formularios</i>	<i>Pág. 16</i>
<i>Memoria Descriptiva y Técnica.....</i>	<i>Pág. 19</i>

ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES - ZONA 4: CHIMBAS

OBJETO: DESMALEZAMIENTO; LIMPIEZA DE TERRENOS Y CONTROL INTEGRAL DE PLAGAS

A.- PLIEGO GENERAL DE CONDICIONES

*Fíjese para el día Diecisiete (17) de Octubre de 2018 para que tenga lugar la apertura de la Licitación Privada N° 502-001992-18 de la Dirección de Mantenimiento y Obras Menores, para la Contratación del Servicio de: **Desmalezamiento; Limpieza de Terrenos y Control Integral de Plagas en Establecimientos Escolares de la Zona 4: Dptos. Chimbas.-***

ARTICULO 1°: OBLIGACIONES

Para tomar parte en esta Licitación Pública, Privada, Concurso de Precios o Contratación Directa en que sea aplicable, los interesados deberán atenerse a lo prescripto en el presente Pliego, Aclaratorias, Listas y Detalle Adicional.

Se tendrán por conocidas y plenamente aceptadas las cláusulas contenidas en el presente Pliego por la sola circunstancia de la presentación de la propuesta.

ARTICULO 2°: VENTA DE PLIEGOS PARA LICITACIÓN PÚBLICA

En caso de Licitaciones Públicas, la venta de los Pliegos se realizará en la oficina, División Licitaciones y Compras del Centro Cívico 5° Piso, sita en Calle Avda. Libertador General San Martín 750 (O) Ciudad de San Juan Capital y su costo se fijará en las listas de detalle, por el Ministerio y en cada caso en particular, en la Resolución que autorice el llamado respectivo.-

ARTICULO 3°: COMPUTO DE PLAZOS

Los plazos mencionados en el presente Pliego se computarán por días corridos, a menos que en forma expresa se establezca que son hábiles.

ARTICULO 4°: ORDEN DE PRELACIÓN

Ante cualquier divergencia que surgiere entre el presente Pliego, sus Aclaratorias, Anexos y Listas de Detalle, ése será el orden de prelación para su validez.

ARTICULO 5°: ACLARACIONES SOBRE EL PLIEGO

Las solicitudes de aclaración sobre el Pliego General de Condiciones y el Pliego Particular para Actos Licitatorios, deberá hacerse por escrito hasta los tres (3) días hábiles anteriores a la fecha de apertura del mismo, debiendo la Repartición contestarlas en un plazo de veinticuatro (24) horas de recibida la correspondiente solicitud. La Administración podrá aclarar de oficio el presente Pliego para lo cual se dictará la correspondiente Resolución Ministerial que los contenga y la que será notificada debidamente y hasta dos (2) días antes a la fecha de apertura de la licitación.

ARTICULO 6°: TERMINO DE VENTA DEL PLIEGO

En caso de venta de Pliegos, la misma se realizará hasta el día hábil anterior a la fecha de apertura del acto licitatorio.

ARTICULO 7°: PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Todas las ofertas serán presentadas al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y/o al Organismo que en el futuro lo sustituya por Ley de Ministerios de acuerdo a las prescripciones de éste Pliego General de Condiciones; a la Ley de Contabilidad de la Provincia y a toda otra norma Legal vigente que la complementare o modificare.

En el sobre deberá constar únicamente:

- Nombre de la Repartición: **Dirección de Mantenimiento y Obras Menores**
- Acto: **Licitación Privada N° 09/18**
- Fecha de Apertura: **Diecisiete de Octubre de 2018 a las 9.00 hs.**
- Número de Expediente: **502-001992-2018.**

ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES - ZONA 4: CHIMBASOBJETO: **DESMALEZAMIENTO; LIMPIEZA DE TERRENOS Y CONTROL INTEGRAL DE PLAGAS****ARTICULO 8º: DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR**

Los presentantes que decidan asistir al procedimiento de compra llamado, deberán presentar la propuesta en sobre cerrado, que contendrá:

1. Constancia de adquisición del Pliego, en caso de Licitación Pública.
2. Pliego de condiciones en original, suscripto por el presentante en todas las fojas, con aclaración de dicha firma.
3. Garantía de oferta por los montos y formas que se determinaran en el Artículo 9 del presente.
4. Constitución de domicilio especial para el presente tramite, que deberá estar ubicado en la Ciudad de San Juan y sometimiento a los tribunales ordinarios de [a ciudad de San Juan, con renuncia expresa a cualquier fuero o jurisdicción de excepción que pudiere corresponderle al Oferente.
5. Acreditación de la existencia y vigencia de la persona oferente. En caso de persona física se acreditará mediante copia certificada del documento nacional de identidad. En caso de persona jurídica, deberá acompañar la inscripción en el Registro Público de Comercio o de Personas Jurídicas conforme corresponda, debiendo adjuntar copias del Contrato Social o los Estatutos Sociales. También se deberá adjuntar las actas o constancias del representante de dicha persona jurídica, quien deberá acreditar la representación que invoca, con copias debidamente certificadas.
6. Escrito por el cual los presentantes declaran conocer y aceptar el régimen de compras, como así también el presente Pliego de Condiciones.
7. Constancia de inscripción y de pago al día del Certificado de Cumplimiento Fiscal de obligaciones Tributarias debidamente certificada, por la Repartición de Origen donde conste su encuadramiento en la actividad de los ítems que se coticen, domicilio de radicación en la provincia de San Juan, como así también Convenio Multilateral si correspondiere.
8. Constancia de inscripción ante la AFIP debidamente firmada por el titular.
9. Las Empresas Unipersonales deberán presentar fotocopias de los Comprobantes que acrediten el pago de Autónomos de los tres (3) últimos meses. Las Empresas constituidas en Sociedades deberán presentar fotocopias de los comprobantes de pago de Jubilación al día, de sus Representantes Legales. Tanto las empresas unipersonales como las empresas constituidas en sociedades, deberán presentar las últimas dos (2) declaraciones de Previsión Social por el personal en relación de dependencia y del Personal a su cargo. En caso de no contar con tal personal, deberán presentar Declaración Jurada, manifestando tal situación (formulario 931 y/o el que lo sustituya en el futuro). Las empresas constituidas en sociedades, última designación de autoridades.
10. El Sobre Oferta, el que solamente se acompañará en sobre cerrado con la denominación de **“Sobre N° 2”**, ó **“Sobre Oferta”** y la determinación del proponente en caso de Licitación Pública y, en todos los demás casos deberá venir abierta sin sobre alguno. El Proponente deberá presentar, la propuesta escrita a máquina firmada en cada hoja. Toda modificación, raspadura o enmienda, en partes fundamentales de la oferta, precio, cantidades, plazo de mantenimiento, plazo de entrega u otras que hagan a la esencia de la contratación, deberán ser debidamente salvadas.
11. El **“Sobre Oferta Alternativa”** u **“Oferta Variante”**, de conformidad a lo mencionado en el Art. 11 del presente Pliego, debiendo venir en sobre cerrado en caso de Licitación Pública y abierta en los demás casos, pero siempre deberá presentarse el sobre citado en el inciso precedente.

ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES - ZONA 4: CHIMBAS

OBJETO: DESMALEZAMIENTO; LIMPIEZA DE TERRENOS Y CONTROL INTEGRAL DE PLAGAS

ARTÍCULO 9°: REQUISITOS Y FORMAS DE GARANTÍA DE LA OFERTA

En todos los casos los interesados deberán adjuntar en su oferta una garantía del Uno por Ciento (1%) del mayor valor presupuestado adjuntando el respectivo comprobante. Dichas garantías pueden ser:

- 1. Dinero en efectivo, depositado en el Banco San Juan, en la cuenta N° 600-202956-6, debiendo acreditarlo con la boleta de depósito respectivo.*
- 2. Aval bancario de un Banco de plaza local, el cual deberá constituir domicilio en esta ciudad y someterse a los Tribunales Ordinarios de la ciudad de San Juan, renunciando a cualquier fuero o jurisdicción que pudiere corresponderle, como asimismo renunciar expresamente al beneficio de excusión y división constituyéndose en solidario, liso, llano y principal pagador de las obligaciones derivadas por la presentación efectuada por el oferente, constituida a favor de este Ministerio. El plazo de vencimiento no podrá ser inferior a treinta (30) días hábiles a contar del día posterior de la licitación. En caso de prórroga de la oferta se prorrogará el seguro.*
- 3. Seguro de caución expelido por compañía aseguradora que se constituya en solidario, liso, llano y principal pagador de todas las obligaciones originadas en el proceso de compra que se trate por el oferente. Deberá ser hecho a favor del Ministerio y contendrá la renuncia expresa a los beneficios de excusión y división. También deberá fijar domicilio especial en la ciudad de San Juan para todas las obligaciones y derechos derivados de dicho seguro y contendrá el sometimiento expreso a los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de San Juan, renunciando a cualquier fuero de excepción que pudiere corresponderle. El plazo de vencimiento no podrá ser inferior a treinta (30) días hábiles a contar del día posterior de la licitación.*
- 4. Títulos de la deuda pública provincial o nacional tornados en su valor de cotización del penúltimo día anterior a la fecha de apertura. El Estado no abonará intereses por los valores depositados en garantía, en tanto que los que devengaren intereses pertenecerán a sus depositantes.*
- 5. En virtud del Decreto N° 0661-SHE-91, que actualiza el ARTICULO 77° de la Ley de Contabilidad vigente, las ofertas que no excedan de Pesos Seis Mil (\$ 6.000,00) no necesitan garantía; de Pesos Seis Mil Uno (\$ 6.001,00) hasta Pesos Treinta Mil (\$30.000,00), podrán garantizarse con pagaré a la vista firmado por el proponente y aforado; de Pesos Treinta mil uno (\$ 30.001,00) en adelante un pagaré a la vista firmado por el proponente afianzado con Aval Bancario o Comercial de firma solvente, radicada en la provincia.*

ARTICULO 10°: RECHAZO AUTOMÁTICO

La falta de los requisitos previstos bajo los puntos 1, 2, 3, 7, 8, 9 y 10 del Art. 8°, provocará la inadmisión de la Oferta en la Mesa de Hacienda quien procederá a restituir al oferente la documentación, o dejará constancia en el acta, en custodia de quien queda para su entrega. Los demás requisitos deberán ser acompañados en los dos (2) días hábiles posteriores de producida la apertura, término que se computará desde el acto de apertura en que los oferentes quedan notificados ministerio legis.

ARTICULO 11°: COTIZACIONES

Los interesados podrán presentar ofertas por la totalidad o por alguno de los ítems solicitados en el Pedido de Precios. En todos los casos se deberá indicar la marca y/o procedencia de los mismos con su pertinente aprobación por normas IRAM, OSN, OSSE, ENARGAS, ISO, o su correspondiente Organismo de Fiscalización.

Los precios serán siempre en PESOS (\$) por los materiales libres de gastos de fletes, acarreo, embalaje, etc. En todos los casos se deberá totalizar en cada renglón las cifras y el total general de la propuesta se inscribirá en números y letras.

Todas las propuestas deberán ser presentadas por duplicado y firmadas.

ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES - ZONA 4: CHIMBAS**OBJETO: DESMALEZAMIENTO; LIMPIEZA DE TERRENOS Y CONTROL INTEGRAL DE PLAGAS**

Todos los proponentes podrán presentar en sobre separado, alternativas de precios por pronta adjudicación y/o pronto pago entendiéndose para este último caso (Pronto Pago), que los plazos se contarán desde el momento en que el área de Patrimonio y la Comisión de Recepción constaten el normal ingreso de las mercaderías, firmando la conformidad de la factura correspondiente.

Las ofertas alternativas que el proponente quisiera presentar, también podrán ser en la totalidad de la oferta o ítems determinados, pudiendo consistir en ofertas de otras marcas, porcentajes de descuentos, etc. debiendo explicitarse en que consiste la alternativa en forma clara, las que serán ponderadas juntamente con la oferta original.

ARTICULO 12°: APERTURA DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas serán abiertas el día y hora fijados en el presente Pliego, en la SALA DE SITUACION, de la Dirección de Arquitectura 5° Piso del Centro Cívico, Avda. Libertador General San Martín 750 (O) - Ciudad de San Juan, con la presencia de un representante de la Contaduría General de la Provincia, uno del Ministerio de Hacienda y Finanzas y un representante del Ministerio de Infraestructura y Tecnología con la fiscalización de la Escribanía Mayor de Gobierno y un Asesor Letrado. Para las Licitaciones Privadas y Concurso de Precios, la Mesa de Apertura se formará con: un Contador o Director Administrativo, Jefe de Licitaciones y Compras, según Decreto Acuerdo N° 42-E-79, Art. 20. Comenzado el acto de apertura no se admitirá interrupción del mismo, pudiendo los interesados formular las observaciones que tuvieran, al terminar la apertura de la totalidad de los sobres y antes de suscribir el acta respectiva, para lo cual solo podrán hacer uso de la palabra, los oferentes que acrediten la representación que invocan.

ARTICULO 13°: FACULTADES DE LA ADMINISTRACION

El Ministerio tiene la facultad de adjudicar conforme criterios de mérito, oportunidad y conveniencia y, de acuerdo a lo que considere sea más beneficioso para el Estado Provincial, pudiendo rechazar todas las ofertas antes de su adjudicación, por cuestiones de conveniencia, sin que ello genere a favor del particular, derecho a indemnización por los daños y perjuicios, lucro cesante, preparación para la presentación o cualquier otro rubro, renunciando a cualquier reclamo en tal concepto con la sola presentación de la oferta.

ARTICULO 14°: TERMINO DE SOSTENIMIENTO DE OFERTAS

Los oferentes se obligan a mantener su oferta por el término de Treinta (30) días hábiles a contar de la fecha de apertura. En caso de vencerse el término de mantenimiento de oferta sin que se hubiere producido la adjudicación, la Administración deberá requerir la ampliación por igual período a la totalidad de los oferentes, quienes para mantener la misma deberán realizarlo por escrito y en forma expresa, dentro de un término de dos (2) días hábiles a contar del día siguiente a la notificación en tal sentido, entendiéndose que la falta de presentación dentro del mismo, importa la negativa a mantener la oferta, la que dejará de ser considerada.

ARTICULO 15°: GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN

Adjudicada la presente Licitación la Repartición notificará a la empresa ganadora, la que deberá presentar una garantía del CINCO POR CIENTO (5%) del valor adjudicado "en alguna de las formas previstas en el Art. 9° del presente Pliego", dentro de los cinco (5) días de notificado.

ARTICULO 16°: PLAZO DE ENTREGA

Los materiales que se adjudiquen deberán ser entregados en destino, en un plazo no superior a VEINTE (20) días de recibida la Orden de Entrega, cuando se trate de Concursos de Precios y/o Licitaciones Privadas, y de hasta TREINTA (30) días para el caso de Licitaciones Públicas. En todos los casos cada proveedor deberá consignar el plazo de entrega.

Cuando se trate de elementos que requieran ser provistos en otros plazos, la Repartición se reserva el derecho de solicitarlos.

ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES - ZONA 4: CHIMBAS**OBJETO: DESMALEZAMIENTO; LIMPIEZA DE TERRENOS Y CONTROL INTEGRAL DE PLAGAS**

En caso de contratación de servicios, se estará al contrato que se suscriba para el cómputo de los plazos respectivos.

ARTICULO 17°: FORMA DE PAGO

El gasto que demande el cumplimiento de la presente Contratación será abonado por el Gobierno de la Provincia conforme al procedimiento fijado por la Ley de Contabilidad de San Juan, mediante la tramitación correspondiente de las respectivas facturas y órdenes de pago.

ARTICULO 18°: INVARIABILIDAD DE PRECIOS

Los precios establecidos en el contrato sobre la base de la propuesta aceptada, serán invariables cualquiera fueren los errores u omisiones en que se hubieren incurrido. En caso de discrepancia en los precios por errores aritméticos en que hubiere incurrido el oferente, se estará al precio global ofertado, sea en un ítem o en el total general, cuando los mismos no importen un perjuicio a la Administración. En caso que el error fuere sobre las cantidades ofertadas, por transgresión a lo dispuesto en el Art. 20 del presente Pliego, no podrán ser consideradas dichas ofertas en el o los ítems que contengan dicho error.

ARTICULO 19°: CAUSA DE FUERZA MAYOR

El proponente a quien se le hubiere adjudicado no podrá por ningún concepto eludir la entrega de dichas mercaderías en la calidad, cantidad y plazo establecidos. Solamente serán atendidas las causas de fuerza mayor, plenamente justificadas y comprobadas por imposibilidad de su fabricación o producción por falta de materia prima.

ARTICULO 20: MARCAS, MEDIDAS Y PESOS

En todos los casos los oferentes respetarán medidas y demás especificaciones técnicas contenidas en las listas de los elementos a licitar, siendo en todos los casos de primera calidad. Los oferentes deberán especificar las marcas de los elementos cotizados. En caso de no hacerlo se podrá solicitar la correspondiente aclaración en un plazo perentorio de dos (2) días de notificado y la falta de cumplimiento de lo requerido traerá aparejada la desestimación de la oferta del o los ítems de que se trate.

ARTICULO 21°: TRANSFERENCIAS O CESION

Las adjudicaciones o contratos no podrán ser transferidos, ni cedidos, salvo casos justificados y aceptados por la máxima autoridad del área.

ARTICULO 22°: PENALIDADES

Aceptada la propuesta por la autoridad competente y producido el retardo o incumplimiento del adjudicatario en la provisión de las mercaderías, se procederá a la ejecución de la garantía del Contrato e inhabilitación para presentarse a futuros llamados a Concurso de Precios, Licitaciones Privadas o Públicas o cualquier otra contratación que realice el Estado Provincial hasta un plazo máximo de sesenta (60) días hábiles, a partir de la fecha de la notificación del instrumento legal que disponga la aplicación de la sanción.

ARTICULO 23°: LUGAR Y FORMA DE ENTREGA

Todos los elementos y/o materiales de la presente que se adjudiquen, serán entregados en destino, libres de gastos de fletes, acarreos y embalajes y serán por cuenta del proveedor las roturas y deterioros que sufran las mercaderías en su transporte hasta el momento de recibidas. Los mismos serán entregados en el Obrador Central o en el lugar que al efecto establezca la Repartición.

ARTICULO 24°: CANTIDADES A PROVEER

Según el Art. 26 del Decreto Acuerdo N° 0042 -E-79, el Ministerio se reserva el derecho de adquirir hasta un 15 % en más o en menos de las cantidades de materiales solicitados, al mismo precio y condiciones contratadas.

ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES - ZONA 4: CHIMBAS

OBJETO: DESMALEZAMIENTO; LIMPIEZA DE TERRENOS Y CONTROL INTEGRAL DE PLAGAS

ARTICULO 25°: NOTIFICACIONES

Las notificaciones se realizarán en el domicilio constituido por parte del oferente. Si éste no cumpliera con dicho requisito quedará notificado de oficio el primer martes o viernes posterior a la decisión a notificar.

ARTICULO 26°: IMPUGNACIONES

Solamente podrá impugnarse el acto formal administrativo que resuelva la adjudicación o el rechazo de la totalidad de las ofertas, debiendo realizarse por escrito en un plazo de dos (2) días hábiles, contados a partir del acto administrativo que se impugna, debiendo constituir una garantía del uno por ciento (1%) de la/s Oferta/s impugnadas, lo que se constituirá en dinero efectivo depositado en Banco San Juan, cuenta N° 600-202956-6, a la orden de la Provincia, debiendo adjuntarse la boleta de depósito al escrito de la impugnación. También en ese escrito se adjuntará la totalidad de la prueba documental que se ofreciere y se mencionara la totalidad de los medios de que intenta valerse.

Dichas Impugnaciones serán resueltas conjuntamente con la Adjudicación y la mencionada garantía será devuelta al impugnante solamente en el caso de prosperar la impugnación, dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la notificación de la norma legal de aprobación del Acto Licitatorio.

Las impugnaciones presentadas fuera del plazo establecido y no garantizado debidamente no serán admitidas ni consideradas.

ARTICULO 27°: BENEFICIOS LEY 3969.

En cumplimiento del Art. 4° del Decreto N° 1092-ME-00, se hace saber a los oferentes que para poder gozar del beneficio de la Ley 3969, deberán acompañar juntamente con los requisitos indicados en el Artículo 8° del presente Pliego, el certificado de ser beneficiario de la ley citada, expedido por la Contaduría General de la Provincia.

ARTICULO 28°: RED DE GAS

Para todas las compras que solicitare, el Departamento Red de Gas o el que lo reemplace en el futuro, se adecuarán las especificaciones técnicas por medio de Aclaratorias del presente Pliego, la que deberá ser aprobada por Resolución Ministerial.-

ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES - ZONA 4: CHIMBAS

OBJETO: DESMALEZAMIENTO; LIMPIEZA DE TERRENOS Y CONTROL INTEGRAL DE PLAGAS

B.- PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

La presente Contratación se regirá por los siguientes lineamientos básicos y condiciones particulares, en el marco jurídico establecido por la Ley de Contabilidad Nº 55-I y Decreto Reglamentario Nº 0042/79.-

ARTÍCULO Nº 1: OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El objeto de la presente Contratación es la provisión de insumos, productos, enseres, manos de obra y equipos necesarios para la completa ejecución de los trabajos correspondientes al: “DESMALEZAMIENTO, LIMPIEZA DE TERRENOS Y CONTROL INTEGRAL DE PLAGAS” en todos los Edificios Escolares comprendidos en la ZONA 4 que abarca el departamento CHIMBAS, de acuerdo con lo establecido en Memoria Descriptiva y Especificaciones Técnicas Particulares, correspondientes.

ARTÍCULO Nº 2: PRESUPUESTO OFICIAL

El Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL, CUATROCIENTOS SETENTA CON 00/100 (\$ 426.470,00) IVA INCLUIDO

ARTÍCULO Nº 3: CONOCIMIENTO DE NORMAS LEGALES Y DEL EMPLAZAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES SEGÚN ZONA.

Los Oferentes deberán conocer en todos los casos, las normas y exigencias de los Organismos Específicos: Ley Nº 551-L; Dirección de Sanidad Vegetal, Animal y Alimentos del Ministerio de Producción y Desarrollo Económico; SENASA (Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria); ANMAT (Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica) y toda normativa vigente para el rubro, objeto de esta contratación, como así también Leyes Laborales e Impositivas, Tasas e Impuestos que graven la realización de los trabajos y toda otra Ley, Decreto, Ordenanza, Reglamentación, etc., vinculados con la ejecución de los trabajos.

Asimismo, los Proponentes deberán visitar los edificios escolares comprendidos en la Zona, para tomar conocimiento de las condiciones de trabajo tales como: características de los establecimientos, áreas a tratar, distancias, accesibilidad y otro elemento que pueda constituir un factor influyente en el justiprecio del monto de la oferta que integra la propuesta.

En consecuencia, no se admitirán reclamos de ninguna naturaleza, derivados del incumplimiento de la obligación impuesta por este artículo.

ARTÍCULO Nº 4: SISTEMA DE CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO

Los trabajos, objeto de esta Contratación se pactarán por el sistema de AJUSTE ALZADO POR PRECIO GLOBAL, será atendida con recursos propios del Comitente y el correspondiente pago de los trabajos ejecutados, se efectuará de acuerdo a la Ley de Contabilidad Nº 55-I y concordantes.

ARTÍCULO Nº 5: PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo para la ejecución del servicio será de CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CORRIDOS y se computará desde la fecha del Acta de Iniciación de los Trabajos, la cual deberá oficiarse dentro de los cinco (05) días hábiles posteriores a la suscripción del Contrato de correspondiente.-

ARTÍCULO Nº 6: PROPONENTES

Los proponentes deberán ser empresas locales, especializadas en el servicio de desinfecciones y exterminación de plagas, que acrediten más de cinco (5) años de antigüedad como empresas habilitadas para la prestación de este servicio, admitiéndose su presentación en forma individual, siempre que cumplan con las condiciones de este Pliego.

Las Empresas deberán acreditar su personería conforme lo establecido en las leyes en vigencia para la clase o tipo de sociedad a la que pertenezcan, debiendo adjuntar la autorización de los órganos societarios para la presentación en el presente cotejo, como así también acompañar los poderes que acrediten la representación de la firma, tanto social como de su representante legal.

ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES - ZONA 4: CHIMBASOBJETO: **DESMALEZAMIENTO; LIMPIEZA DE TERRENOS Y CONTROL INTEGRAL DE PLAGAS****ARTÍCULO N° 7: PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

La presentación se admitirá hasta el día y hora indicados en el Pliego de Condiciones Generales. La documentación presentada después de la hora establecida no será recibida.

La documentación requerida, se acompañará de conformidad a las siguientes indicaciones:

1. Se presentará en Sobre Cerrado, que llevará la siguiente inspiración:
 - Nombre de la Repartición: **DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y OBRAS MENORES**
 - Acto: **LICITACIÓN PRIVADA N° 09 /18.**
 - Objeto: **DESMALEZAMIENTO; LIMPIEZA DE TERRENO Y CONTROL INTEGRAL DE PLAGAS EN ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES – ZONA 4: DPTO. CHIMBAS**
 - Fecha de Apertura: **Diecisiete (17) de Octubre de 2018 a las 9.00 hs.**
 - Número de Expediente: **502-001992-2018.**

Se incorporarán en este SOBRE todos los documentos solicitados, siguiendo estrictamente el orden indicado en el Punto 2; y un (1) "Sobre N° 2 o Sobre Oferta".

2. Los Proponentes deberán incluir en este Sobre, la siguiente documentación:
 - a) Certificado **de Cumplimiento Fiscal de Obligaciones Tributarias, D.G.R.** vigente a la fecha de presentación de la cotización. La exigencia no puede ser suplida por una declaración jurada.
 - b) Certificado **Libre Deuda** referido al cumplimiento del Artículo N° 17 de la Ley 7.053, que los Oferentes deberán tramitar ante la Secretaría de Hacienda.
 - c) Constancia **de Inscripción** del Oferente en la actividad objeto de esta contratación, emitida por la AFIP y Constancia de pago al día del Impuesto a los Ingresos Brutos, donde conste su encuadramiento en la actividad cotizada en la presente contratación, domicilio de radicación en la provincia de San Juan.
 - d) Acreditación de la existencia y vigencia de la persona oferente debiendo acompañar en caso de ser persona física, fotocopia certificada de su D.N.I. y en caso de persona jurídica, la inscripción en el Registro Público de Comercio o de Personas Jurídicas conforme corresponda, debiendo adjuntar copias del Contrato Social o los Estatutos Sociales. También se deberá adjuntar las actas o constancias del representante de dicha persona jurídica, quien deberá acreditar la representación que invoca, con copias debidamente certificadas.
 - e) Certificado de Inscripción en el **Padrón de Destinatario de Pago** de la Administración Pública Provincial, emitido por la Tesorería General de la Provincia.
 - f) Declaración Jurada de constitución de domicilio especial, según Modelo en Anexo/Formulario N° 1.
 - g) Declaración Jurada Proforma de Seguridad Social Empleador. **Formulario N° 931**
 - h) Formulario **522/A**. Declaración Jurada Ley 17.250, sobre la inexistencia de deuda exigible en concepto de aportes, contribuciones y otras obligaciones provisionales.
 - i) Inscripción y Habilitación vigente otorgada por Dirección de Sanidad Vegetal, Animal y Alimentos del Ministerio de Producción y Desarrollo Económico. En caso de no tener la habilitación actualizada, deberá tramitarla de manera inmediata y cumplimentar este requisito al momento de la adjudicación de los trabajos.
 - j) Designación del Asesor Técnico Fitosanitario, adjuntando constancia de inscripción en el Consejo o Colegio Profesional correspondiente, con el pago de la matrícula al día, comprobante de inscripción en la A.F.I.P. y currículum vitae.

ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES - ZONA 4: CHIMBAS**OBJETO: DESMALEZAMIENTO; LIMPIEZA DE TERRENOS Y CONTROL INTEGRAL DE PLAGAS**

Toda la documentación debe ser presentada en original y una (1) copia de un mismo tenor. Deberán estar impresos, sin raspaduras, enmiendas, entrelíneas y/o errores que no hayan sido debidamente salvados al pie, al igual que los eventuales agregados manuscritos. Todas las páginas del original y copia deben ser firmadas por la persona debidamente autorizada por el Proponente para representarlo legalmente y el Representante Técnico y llevarán el sello de la Empresa respectiva. El ejemplar identificado con la palabra "original", será considerado a todos los efectos como oferta válida. El otro ejemplar, que deberá ser idéntico al anterior, será marcado con la palabra "copia".

Todas las páginas serán numeradas y se incluirá un índice que facilite la ubicación de cualquier información durante el proceso de evaluación.

La documentación deberá ser protegida por cubiertas adecuadas y anilladas en forma suficientemente segura para evitar el desorden y su deterioro por el manipuleo de que será objeto durante las tareas de revisión y evaluación.

3. El "Sobre Oferta" llevará una carátula en la que conste la denominación de la Contratación de que se trata y el nombre del Proponente. Se incorporarán en este "Sobre N° 2 o Sobre Oferta", todos los documentos solicitados, siguiendo estrictamente el siguiente orden:
 - a) Nota de presentación de la propuesta económica, según el Modelo Anexo/Formulario N° 2
 - b) El Cómputo y Presupuesto incluyendo los ítems y sub-ítems indicados en la Memoria Descriptiva, utilizando a tal efecto la planilla modelo del Formulario N° 3, respetando en forma obligatoria la cantidad y designación de los ítems y subítems.

ARTÍCULO N° 8: TÉRMINO DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS

Los Oferentes se obligan a mantener su oferta por el término de treinta (30) días a contar de la fecha de la apertura. En caso de vencerse el término de mantenimiento de oferta sin que se hubiere producido la adjudicación, el Comitente deberá requerir la ampliación de la misma por igual periodo, a todos los oferentes, quienes para mantener la misma deberán realizarlo por escrito y en forma expresa, dentro de un término de dos (2) días hábiles a contar del día siguiente de la notificación en tal sentido, entendiéndose que la falta de presentación dentro del mismo, importa la negativa a mantener la oferta, la que dejará de ser considerada.

ARTÍCULO N° 9: ADJUDICACIÓN Y FIRMA DEL CONTRATO

- a) El Comitente tendrá la facultad de adjudicar, conforme criterios de conveniencia y de acuerdo a lo que considere sea más beneficioso para el Estado Provincial, pudiendo rechazar todas las ofertas antes de su adjudicación, sin que ello genere a favor de los Proponentes derecho alguno, ni obligaciones a cargo del Comitente (Ley N° 3734. Art. 20°)
- b) El Comitente notificará a los proponentes el resultado de la adjudicación, fijándole a la adjudicataria, el plazo para proceder a la firma de Contrato de Locación de Servicios y la fecha para la iniciación de los trabajos.
- c) Si el Adjudicatario no se presentara, no afianzara o se negara a firmar el Contrato en la forma y tiempo establecidos, se procederá al desistimiento de la adjudicación.

ARTÍCULO N° 10: ASESORÍA TÉCNICA FITOSANITARIA

- a) La Asesoría Técnica Fitosanitaria será ejercida por un Profesional Universitario, Ingeniero Agrónomo, Ingeniero Químico o Técnico Terciario, matriculado en el Consejo Técnico o Colegio Profesional correspondiente, con el pago de la matrícula al día. Deberá contar con carnet habilitante vigente de Asesor Técnico Fitosanitario de la empresa otorgado por Dirección de Sanidad Vegetal, Animal y Alimentos dependiente del Ministerio de Producción y Desarrollo Económico, según Ley 551-L.
- b) La adjudicataria deberá acreditar mediante el instrumento legal correspondiente, la vinculación laboral que la une con el profesional designado. En caso contrario, no se

ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES - ZONA 4: CHIMBAS**OBJETO: DESMALEZAMIENTO; LIMPIEZA DE TERRENOS Y CONTROL INTEGRAL DE PLAGAS**

procederá a la firma del Contrato. Dicho profesional deberá cumplir funciones en forma permanente, coordinando las tareas con la Inspección/supervisión del Comitente.

- c) *El Proponente y/o el Asesor Técnico deberán tener domicilio legal en la Provincia de San Juan.*

ARTÍCULO N° 11: RESPONSABILIDADES DE LA CONTRATISTA

La Contratista, sin desmedro de todas las obligaciones que le caben, tendrá las siguientes responsabilidades:

- 1) Ser responsable de la interpretación de la documentación contractual y no puede aducir ignorancia de las obligaciones contraídas, ni tiene derecho a reclamar modificaciones de las condiciones contractuales, invocando error u omisión de su parte. Asimismo es responsable de cualquier defecto del servicio y de las consecuencias que puedan derivarse de la realización de trabajos basados en la documentación técnica con deficiencias manifiestas, que no denuncie por escrito a la Inspección/supervisión antes de iniciar los respectivos trabajos.*
- 2) El Asesor Técnico Fitosanitario es responsable solidario con la Contratista, por los daños o perjuicios que ocasione al Comitente por culpa o negligencia en el cumplimiento de sus funciones específicas.*
- 3) Cumplir estrictamente, junto a su personal, las Disposiciones, Ordenanzas y Reglamentación Nacional, Provincial o Municipal, vigentes en el lugar de ejecución de los trabajos.*
- 4) Será por cuenta de la Contratista el pago de las multas y el resarcimiento de los perjuicios e intereses si cometiera cualquier infracción a dichas Disposiciones, Ordenanzas o Reglamentos.*
- 5) Estará obligado a usar métodos, insumos, productos, enseres y equipos aprobados por la autoridad competente y que aseguren la calidad satisfactoria de los trabajos y su durabilidad.*
- 6) Si en cualquier momento, antes de iniciarse los trabajos o durante el curso de los mismos, los métodos, el plantel y equipos utilizados por la Contratista fueren insuficientes, ineficaces o inadecuados, a juicio de la Inspección, ésta podrá ordenarle que perfeccione esos métodos y enseres o los reemplace por otros más eficientes. Sin embargo, el hecho que la Inspección nada objetase sobre el particular, no eximirá a la Contratista de la responsabilidad que le concierne por la mala calidad de los trabajos ejecutados o la demora en la terminación.*

ARTÍCULO N° 12: INSPECCIÓN y CERTIFICACIÓN

La inspección y certificación de los trabajos serán ejercidas por personal a designar por el Comitente.

La Inspección tendrá en todo momento, libre acceso al establecimiento a fin de revisar los trabajos realizados o en ejecución, verificando el cumplimiento de las condiciones contractuales y efectuando las observaciones que pudieran corresponder.

Los trabajos ejecutados y autorizados, serán certificados una vez finalizados completamente. El Inspector designado, constatará la terminación de los trabajos con asistencia del Asesor Técnico del Contratista.

Los certificados serán preparados por la Contratista, utilizando herramientas informáticas, y presentados a la Inspección para su verificación y control.

Formará parte de la Certificación de los trabajos, un registro fotográfico con un mínimo de Diez (10) tomas fotográficas de los trabajos ejecutados, que mostrarán los detalles conforme al avance certificado y en las fechas que la Inspección indique, entregando una (1) copias en colores de cada toma, de 12 x 18 m.

El pago se efectuará a la finalización de los trabajos y tendrá el carácter de liquidación final.

ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES - ZONA 4: CHIMBASOBJETO: **DESMALEZAMIENTO; LIMPIEZA DE TERRENOS Y CONTROL INTEGRAL DE PLAGAS****ARTÍCULO N° 13: SEGUROS**

La Contratista deberá asegurar en una ART, por su exclusiva cuenta y contra los riesgos de accidentes de trabajo a todo el personal permanente o transitorio de la Empresa.

Las Compañías Aseguradoras tendrán que constituir domicilio en la Ciudad de San Juan, someterse a los Tribunales Ordinarios de la misma, renunciar al beneficio de excusión y división, como así también a cualquier Fuero o Jurisdicción de excepción que pudiere corresponderle.

Las Compañías Aseguradoras deberán estar autorizadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación.

Seguros del Personal de la Empresa: Toda persona que se desempeñe en la tarea, pertenezca o no a la Contratista, deberá estar asegurada contra los riesgos de accidentes de trabajo, en Compañía Argentina autorizada, de acuerdo a lo establecido en la Ley Nacional N° 24.557, Decreto N° 911/96 y Resolución N° 51/97 y 35/98, o de toda otra norma legal que en el futuro las reemplace o modifique.

La Contratista debe acompañar listado de personal, el cual irá incluido en la póliza. En caso de producirse bajas e incorporaciones, deberá informarse a la Compañía de Seguros en los términos que indica la Ley.

Esta póliza deberá ser presentada con una antelación no menor de tres (3) días hábiles antes de la firma del Acta de Iniciación de los Trabajos. La falta de presentación y/o aprobación de las pólizas, por causas imputables a la Contratista, impedirá la emisión de cualquier certificado de obra.

Todas las pólizas exigidas por este pliego deberán ser aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación y Organismos competentes en la materia. Todos los seguros deberán tener vigencia hasta la recepción provisional.

ARTÍCULO N° 14: PENALIDADES.

El incumplimiento por parte de la Contratista de las obligaciones y disposiciones del presente Pliego como así también de las obligaciones con respecto al personal a su cargo, dará lugar a la aplicación de sanciones que a juicio del Comitente considere apropiadas bajo las circunstancias del caso, pudiendo determinar la interrupción de los trabajos y/o la rescisión del Contrato por causa de la Contratista, tomando a su cargo, el Comitente, la finalización de los trabajos.

INCUMPLIMIENTOS PENALIZADOS:

a) **INCUMPLIMIENTO DEL PLAZO CONTRACTUAL:** Cuando la Contratista no diera total y correcta terminación a los trabajos dentro del plazo contractual, siempre que la misma no probase que se debe a causa justificada y que éstas sean aceptadas por el Comitente.

La mora se producirá por el solo vencimiento del plazo de ejecución, sumadas las prórrogas autorizadas, sin necesidad de notificación ni interpelación de ninguna especie. La fecha del Acta de Constatación Final, señala el momento cierto de terminación de los trabajos. El atraso no podrá justificarse por el hecho de no haber recibido, la Contratista, advertencia o comunicación de la Inspección sobre la lentitud de la marcha de los trabajos.

Sólo se incluirán en el cómputo del plazo contractual las prórrogas y ampliaciones concedidas y aprobadas expresamente, por el Comitente.

b) **DEMORA EN EL INICIO DE LOS TRABAJOS:** Cuando la Contratista no iniciara los trabajos en la fecha de inicio estipulada o por insuficiencia en el ritmo de los trabajos incumpliendo con el plan de trabajos previsto o por falta de personal; siempre que la Contratista no interponga, antes las faltas enunciadas, las causas debidamente justificadas y estas sean aceptadas por el Comitente.

c) **SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS O AUSENCIA INJUSTIFICADA:** Cuando la Contratista paralizara o suspendiera los trabajos sin causa justificada o se registrara ausencia injustificada del Contratista o de su personal o de su Asesor Técnico, cuya presencia haya sido requerida por Orden de Servicio.

ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES - ZONA 4: CHIMBAS**OBJETO: DESMALEZAMIENTO; LIMPIEZA DE TERRENOS Y CONTROL INTEGRAL DE PLAGAS**

Las sanciones establecidas por infracciones a las disposiciones de este Pliego, serán aplicadas directamente por el Comitente, a requerimiento de la Inspección o en forma directa, cuando así corresponda.

ARTÍCULO N° 15: CALIDAD - NIVELES DE EJECUCIÓN Y TERMINACIÓN

Todos los materiales, productos y enseres que se utilicen, deberán ser de la mejor calidad existente en plaza entre los de su clase (responder a las normas de calidad vigentes) y autorizados por la entidad correspondiente.

Si se comprobasen deficiencias en el tratamiento por defectos en la aplicación o mala calidad de los productos e insumos, todos los gastos originados por tal motivo estarán a cargo de la Contratista.

Si los vicios se manifestaran en el transcurso del plazo de garantía, la Contratista deberá reparar o rehacer el trabajo defectuoso, en el plazo que le fije la Inspección.

La Contratista está obligada a ejecutar los trabajos contratados de tal manera que los diferentes rubros resulten completos y adecuados a sus fines, en la forma establecida en las especificaciones y demás documentos y de acuerdo, en todos los casos, a las exigencias de los Organismos Específicos: Dirección de Sanidad Vegetal, Animal y Alimentos del Ministerio de Producción y Desarrollo Económico; SENASA (Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria); ANMAT (Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica) etc.-

Se determina que siendo las exigencias establecidas por los Organismos específicos, las mínimas que deben reunir los trabajos, la Contratista será obligado a ejecutar dentro del precio contratado y sin que implique adicional alguno, todo trabajo resultante del cumplimiento de aquellas, aun cuando las Especificaciones del Contrato carecieran de detalles.

Para el caso que las exigencias o detalles contenidos en las Especificaciones, superen las mínimas reglamentarias de los Organismos Específicos, la Contratista deberá inexcusablemente respetar y ejecutar lo establecido en las primeras, quedando expresamente aclarado que no está autorizado a reducirlas o modificar el alcance de los trabajos por propia decisión hasta el límite de la Reglamentación aun cuando contare con la aprobación del Ente Respectivo. Si lo hiciera queda obligado a restituir los trabajos a su costa y cargo, conforme a lo contratado y a simple requerimiento por Orden de Servicio de la Inspección.

En caso de que la Contratista lo solicite y obtenga de la Inspección aprobación a una modificación de este carácter, queda obligado a reconocer la economía resultante de emplear la variante reglamentaria, la que propondrá anticipadamente a la ejecución del trabajo y no pudiendo realizarla sin la previa y escrita autorización de la Inspección técnica.

En todo caso queda claro que las siguientes especificaciones exigen por el trabajo en general y cada ítem por separado, la realización de los mismos, según las REGLAS DEL BUEN ARTE.

ARTÍCULO N° 16: MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA EL CONTROL DE PLAGAS Y PREVENCIÓN DE ACCIDENTES.

Se tomarán todas las medidas de seguridad correspondientes, tanto para los operarios que realicen los tratamientos, como para los lugares donde se realicen los mismos.

La Contratista deberá contar con equipos de protección personal, adecuados métodos de aplicación según previa identificación de las plagas presentes. Se utilizarán solo los productos domisanitarios registrados en Salud Ambiental teniendo en cuenta las plagas a controlar y la dosificación, autorizados por los organismos nacionales (Senasa y Salud Pública).

Es condición de cumplimiento obligatorio para la Contratista, acordar con personal responsable del establecimiento, el momento para la realización del tratamiento a los efectos de que se tomen las medidas precautorias para el desalojo del edificio.

ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES - ZONA 4: CHIMBAS**OBJETO: DESMALEZAMIENTO; LIMPIEZA DE TERRENOS Y CONTROL INTEGRAL DE PLAGAS**

Queda terminantemente prohibido, **realizar el tratamiento de exterminación de plagas, con el edificio habitado**. A la Contratista le cabe la exclusiva responsabilidad por los perjuicios que pudiera ocasionar o afectar a personas y/o terceros, derivados del incumplimiento de esta condición.

La Contratista deberá tomar todas las precauciones en la aplicación de los productos, con el fin de evitar fallas en la manipulación de los mismos; derrames, etc. debiendo advertir a los usuarios de las instalaciones, sobre las medidas de seguridad y precauciones a tomar en cuenta para evitar accidentes. Previamente, presentará por escrito las recomendaciones a seguir por los ocupantes del edificio antes, durante y después de realizado el tratamiento.

Los Equipos de protección personal (EPP) que se emplearán en todos los casos, serán mamelucos impermeables, máscaras con filtros para vapores orgánicos, gafas o antiparras, guantes de goma o PVC, y botas de gama caña alta y suela gruesa.

Queda totalmente prohibido el almacenamiento de los productos en el edificio a tratar. –

El Contratista será el único responsable de los accidentes que se produzcan y se compruebe hayan ocurrido por causa de señalamiento o precauciones deficientes. Todas las disposiciones contenidas en este artículo son de carácter permanente hasta la recepción provisional de los trabajos o mientras existan tareas en ejecución por parte del Contratista, aún después de dicha recepción.

En caso de incumplimiento a las obligaciones impuestas, el Comitente podrá aplicar multas de hasta un monto equivalente a un décimo por mil (0,1 0/00) del monto contractual actualizado, por cada día de infracción que verifique la Inspección, sin perjuicio de disponer el Comitente la realización de trabajos que correspondieran con cargo al Contratista.

ARTÍCULO N° 17: RECEPCIÓN PROVISIONAL

Concluidos los trabajos, la Contratista deberá exponer en lugar visible, una oblea o cartel indicativo que contenga la fecha del procedimiento y certifique el tratamiento realizado.

Los trabajos serán recibidos provisionalmente, cuando la Inspección haya constatado que la Contratista ha cumplido satisfactoriamente con las condiciones establecidas en las Especificaciones Técnicas Particulares, labrándose un Acta en presencia de la Contratista o de su Asesor Técnico, a menos que declare por escrito que renuncia a este derecho y que se conforma de antemano con el resultado de esta operación.

En el Acta de Recepción Provisional se consignará:

1. La constancia de que los trabajos están terminados de acuerdo con las Condiciones Básicas, detalles técnicos y Órdenes de Servicio de la Inspección técnica.
2. Las modificaciones, supresiones o ampliaciones de los trabajos, con indicación de las respectivas resoluciones que las autorizaron.

Si al procederse a la Inspección previa a la Recepción Provisional, se encontrasen detalles o tareas que no estuviesen ejecutadas de acuerdo a las condiciones contractuales, se podrá suspender dicha recepción hasta que la Contratista ejecute las mismas en la forma estipulada. A tales efectos la Inspección fijará un plazo, transcurrido el cual si la Contratista no diera cumplimiento a las observaciones formuladas, el Comitente podrá ejecutar los trabajos por sí o con intervención de terceros, cargando los gastos a la Contratista, sin perjuicio de las acciones que correspondieren.

Cuando se trate de subsanar ligeras deficiencias o de completar detalles que no afecten a la habilitación del edificio, podrá realizarse una Recepción Provisional condicionada, dejando constancia en el Acta, de los inconvenientes pendientes para que sean subsanados dentro del término que se fije al efecto y durante el plazo de garantía.

ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES - ZONA 4: CHIMBAS**OBJETO: DESMALEZAMIENTO; LIMPIEZA DE TERRENOS Y CONTROL INTEGRAL DE PLAGAS****ARTÍCULO N° 18: PERÍODO DE GARANTÍA**

El plazo de garantía de los trabajos será de Treinta (30) días, a partir de la fecha de la Recepción Provisional, durante el cual la Contratista queda responsable de la totalidad de los trabajos ejecutados, estando obligada a subsanar los defectos provenientes de la mala calidad de los productos o de deficiencias en la ejecución de los trabajos.

En caso de que las plagas no se hayan exterminado por completo, la Contratista deberá realizar a su costa, todos los refuerzos que se soliciten y sean necesarios, durante los quince (15) días posteriores de haber realizado el tratamiento, de tal manera que se garantice la eficacia del mismo.

ARTÍCULO N° 19: ACLARATORIA

Queda expresamente establecido que no se considerarán como imprevistos ni adicionales todos los trabajos que, a pesar de no estar indicados en Memorias, especificaciones técnicas, presupuestos, etc., sean necesarios e indispensables realizar, o cumplir de acuerdo a las reales finalidades de los trabajos contratados, en consecuencia, los mismos deberán ser cumplimentados por la Contratista por su cuenta y exclusivo cargo sin tener derechos a reclamar ningún pago adicional.

ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES - ZONA 4: CHIMBAS

OBJETO: DESMALEZAMIENTO; LIMPIEZA DE TERRENOS Y CONTROL INTEGRAL DE PLAGAS

ANEXO I: Modelo de Formularios

FORMULARIO N° 1: DECLARACIÓN JURADA DE DOMICILIO ESPECIAL

San Juan,....de.....de 2018.

Referencia: ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES – ZONA 4

Tarea: Desmalezamiento; Limpieza de Terreno y Control Integral de Plagas

Ubicación: Dpto. Chimbas

Señor:

Director de Mantenimiento y Obras Menores

Tec. Cristian Hernández

S / D:

En carácter de Declaración Jurada, quien suscribe, representante legal de la C.U.I.T. N° constituye domicilio especial para el cumplimiento de las obligaciones y ejercicio de los derechos emanados del presente Acuerdo en-

Asimismo, declara que la empresa, se somete a la Justicia Ordinaria de la Ciudad de San Juan, renunciando expresamente a cualquier fuero o jurisdicción de excepción que pudiese corresponder.

Atentamente.

FIRMA

ACLARACIÓN Y SELLO

ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES - ZONA 4: CHIMBAS

OBJETO: DESMALEZAMIENTO; LIMPIEZA DE TERRENOS Y CONTROL INTEGRAL DE PLAGAS

FORMULARIO Nº 2: PRESENTACIÓN DE PROPUESTA ECONÓMICA

San Juan,....de.....de 2018.

Referencia: ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES – ZONA 4

Tarea: Desmalezamiento; Limpieza de Terreno y Control Integral de Plagas

Ubicación: Dpto. Chimbas

Señor Director
Dirección de Mantenimiento y Obras Menores
Tec. Cristian Hernández
S _____ / _____ D:

Tengo/emos el agrado de presentar a su consideración la siguiente Propuesta para las obras del título, por la suma única y global de:

(1) \$..... (IVA Incluido).

(2) Pesos..... (IVA Incluido).

Dentro del plazo de..... (.....) Días corridos.-

Atentamente.

(1) En números

(2) En letras

.....
Firma del Proponente

.....
Firma del Representante Técnico

ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES - ZONA 4: CHIMBAS
OBJETO: DESMALEZAMIENTO; LIMPIEZA DE TERRENOS Y CONTROL INTEGRAL DE PLAGAS
FORMULARIO Nº 3: PLANILLA DE CÓMPUTO Y PRESUPUESTO
PRESUPUESTO

FECHA:

 EDIFICIO: **ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES - ZONA 4**

 TAREA: **DESMALEZAMIENTO Y LIMPIEZA DE TERRENOS - CONTROL DE PLAGAS**

 UBICACION **DEPARTAMENTO CHIMBAS**

CONTRATISTA:

DOMICILIO:

TELEFONO:

Nº CUIT:

CHIMBAS	LOCALIZACION	UNIDAD	CANTIDAD	COSTO UNITARIO (\$)		COSTO TOTAL (\$)
				DESMALEZAMIENTO Y LIMPIEZA DE TERRENO	CONTROL DE PLAGAS	
1	BLAS PARERA	Blas Parera y A. Gomez Vº Observatorio	Gl	1	\$ -	\$ -
2	REPÚBLICA DEL URUGUAY	Rastreador Calivar 553 (n) - Vº Obrera	Gl	1	\$ -	\$ -
3	COLEGIO PROVINCIAL DE CHIMBAS	Patagonia y Belgrano – Bº Los Pinos	Gl	1	\$ -	\$ -
4	ENI Nº 55	Patagonia y Belgrano – Bº Los Pinos	Gl	1	\$ -	\$ -
5	PRESIDENTE DR. ARTURO ILLIA	Benavidez 4771 (o) - Bº Los Alcerces	Gl	1	\$ -	\$ -
6	JUAN E. PEZTALOZZI	25 de Mayo s/n – Bº Par. Industrial	Gl	1	\$ -	\$ -
7	ENI Nº 20 "PLPINTU"	Isla y 25 de Mayo – Bº Parque Industrial	Gl	1	\$ -	\$ -
8	HONORIO PUEYRREDÓN	Sargento Cabral – Vº Morrones	Gl	1	\$ -	\$ -
9	ESTANISLAO SOLER	Neuquén s/n – Bº Los Tamarindos	Gl	1	\$ -	\$ -
10	ENI Nº 40	Neuquén s/n – Bº Los Tamarindos	Gl	1	\$ -	\$ -
11	SALVADOR MARIA DEL CARRIL - LEANDRO N ALEM	Urquiza 52 (n) y Salta – Bº Laprida	Gl	1	\$ -	\$ -
12	PRESIDENTE AVELLANEDA	Salta 1750(n) - Vº Unión	Gl	1	\$ -	\$ -
13	ENI Nº 44	Salta 1750(n) - Vº Unión	Gl	1	\$ -	\$ -
14	COLEGIO DE EGB3 Y POLIMODAL GRAL. SAN MARTIN	Maradona 2321 (n)	Gl	1	\$ -	\$ -
15	E.E.E. MARTINA CHAPANAY	Independencia y Alem Bº Chimbas I	Gl	1	\$ -	\$ -
16	PROVINCIA DE LA RIOJA	Mendoza 2371 (n) – Chimbas Norte	Gl	1	\$ -	\$ -
17	ERNESTO BAVIO	Reconquista 5760 (n) y Mendoza – Vº Sarmiento	Gl	1	\$ -	\$ -
18	E.N.I. Nº 10 "MARIA ELENA WALSH"	Gobernador Rojas 998 (n)	Gl	1	\$ -	\$ -
19	ANEXO JOHN KENNEDY	Tucumán 1343 (n)	Gl	1	\$ -	\$ -
20	POLICIA FEDERAL ARGENTINA	Cordoba y Banderas Arg. 774 (e) Bº Chimbas II	Gl	1	\$ -	\$ -
21	ENI Nº 49	Cordoba y Banderas Arg. 774 (e) Bº Chimbas II	Gl	1	\$ -	\$ -
22	INGENIEROS DE SAN JUAN	Ameghino 774 (e) Bº Independencia	Gl	1	\$ -	\$ -
23	ENI Nº 16	Ameghino y San Juan – Bº Independencia	Gl	1	\$ -	\$ -
24	PRIMARIA 13 DE JUNIO	Ruta 40 y Centenario 2615 -Vº Maria	Gl	1	\$ -	\$ -
25	REPÚBLICA DE CHILE	Ruta 40 y Mariano Moreno – Vº Mariano Moreno	Gl	1	\$ -	\$ -
26	ENI Nº 61	Ruta 40 y Mariano Moreno – Vº Mariano Moreno	Gl	1	\$ -	\$ -
27	WERFIELDS SALINAS	Necochea 1514 (n) Bº Virgen de Fátima	Gl	1	\$ -	\$ -
28	ENI Nº 60	Necochea 1514 (n) Bº Virgen de Fátima	Gl	1	\$ -	\$ -
29	ARTURO CAPDEVILA	Fernandez Barrientos y Arenales - El Mogote	Gl	1	\$ -	\$ -
30	TRANSITO DE ORO RODRIGUEZ	Oratorio s/n - El Mogote	Gl	1	\$ -	\$ -
31	COLEGIO SECUNDARIO JORGE LUIS BORGES	Lopez Mansilla s/n e/Catamarca y Patagonia – Vº El Salvador	Gl	1	\$ -	\$ -
32	DR. MANUEL ALVAR LOPEZ	Gnecco y Santa Cruz, Bº Los Andes	Gl	1	\$ -	\$ -
33	ANEXO TECNICO CAP. LAB. JUAN RAMIREZ DE VELAZCO	Banderas Argentinas y Cordoba	Gl	1	\$ -	\$ -
34	E.E.E. JUANA GODOY DE BRANDES	Benavidez 6195 (o) – Vº Unión	Gl	1	\$ -	\$ -
35	PASO DE VALLE HERMOSO	Centenario s/n Vº Paula	Gl	1	\$ -	\$ -
36	PROFESORA ISABEL GIRONÉS	25 de Mayo s/n y Proyectada	Gl	1	\$ -	\$ -
SUBTOTAL						\$ -

COSTO - COSTO \$ - (1)

Gastos Generales	10%	% de (1)	\$ -	(2)
Beneficios	10%	% de (1)	\$ -	(3)
SUB-TOTAL		(1) + (2) + (3)	\$ -	(4)
Impuestos	23,4%	23,4 % de (4)	\$ -	(5)
TOTAL (4) + (5)			\$ 426.470,00	

Presupuesto Oficial: PESOS CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA

DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y OBRAS MENORES
DEPARTAMENTO DE OBRAS POR TERCEROS

MEMORIA DESCRIPTIVA Y TÉCNICA

**DESMALEZAMIENTO; LIMPIEZA DE TERRENOS Y CONTROL
INTEGRAL DE PLAGAS EN ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES**
ZONA 4: DPTO. CHIMBAS

ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES - ZONA 4: CHIMBAS

OBJETO: DESMALEZAMIENTO; LIMPIEZA DE TERRENOS Y CONTROL INTEGRAL DE PLAGAS

MEMORIA DESCRIPTIVA DE LOS TRABAJOS A REALIZAR

La Contratista deberá realizar los trabajos que se encuentran indicados en la presente Memoria. Estará obligada a ejecutar las tareas convenidas de tal manera que, a juicio de la Institución y su Inspección los diferentes rubros resulten completos y adecuados a sus fines en la forma establecida en las especificaciones que a continuación se detallan.

La Contratista tendrá por exigencia, extremar las medidas de seguridad para atenuar el impacto de la ejecución de los trabajos en el uso del edificio, así como lo inherente a la seguridad de los usuarios, sobre todo durante el proceso de fumigación.-

Los trabajos encomendados comprenden el desmalezamiento y limpieza completa de los terrenos con extracción de escombros para la erradicación de focos infecciosos y generadores de plagas; mas el tratamiento integral de Control de Plagas que incluye la desinsectación; desratización y desinfección de predios, locales y recintos no habitables.

Se considerarán los siguientes ítems:

1. **Desmalezamiento:** Quitar la maleza y todo vegetal que resulte inapropiada en el terreno. Limpiar, despejar y desbrozar las áreas que contengan malas hierbas. Se deberán utilizar máquinas y herramientas apropiadas y productos químicos de calidad reconocida. En los casos que haya césped, cortar y rebajar preservando el área verde que abarque. Extraer el residual del desmalezamiento.
2. **Limpieza del Terreno:** Realizar una limpieza profunda del terreno retirando escombros, basura y todo material residual que se halle en el mismo, para evitar la proliferación de plagas y eventuales focos de incendio. Se deberá incluir en este ítem, la extracción total del material residual, previa verificación por parte de la inspección del tipo de material a retirar y con la conformidad por escrito de los directivos del establecimiento. Para lo cual deberá comunicar a la inspección el momento previsto para la ejecución de esta tarea. En caso de encontrarse mobiliario en desuso, el retiro de ese material quedará a cargo de la Dirección de Mantenimiento y Obras Menores.-
3. **Desinsectación:** Se fumigará todo el edificio escolar, incluyendo Vivienda del Portero-Casero, depósitos, salas de máquinas, cámaras de inspección, piletas de patio, etc. y en todas las áreas interiores y exteriores de la totalidad del edificio, para la exterminación de insectos voladores y rastreros (Cucarachas, Hormigas, Arañas, Vinchucas, Garrapatas, Moscas, Mosquitos), etc.
Se deberán utilizar los productos correspondientes, que garanticen efectividad, alta seguridad (No tóxicos) y larga residualidad.-
4. **Desratización:** Se realizará este tratamiento en la totalidad del edificio, tanto en áreas interiores como exteriores, colocando productos adecuados, de alta efectividad, no tóxicos y totalmente protegidos, sin riesgos a la accesibilidad de las personas.
5. **Desinfección:** Se realizará la pulverización en la totalidad del edificio, incluyendo Vivienda del Portero-Casero, depósitos, salas de máquinas y en las áreas críticas como baños, cocina, etc. para eliminar todos los microorganismos (Bacterias, Hongos y Virus, etc.). Se aplicarán productos desinfectantes de acción residual prolongada, no corrosivo, inodoro e insípido, utilizando los procedimientos y equipos correspondientes, para alcanzar mayor penetración, sobre todo en los lugares de difícil acceso.

Los productos deberán aplicarse utilizando equipos y procedimientos de Rociado Mecánico, Motorizado, Eléctrico y Nebulización y/o equipos de Ultra Bajo Volumen (UBV).

Medidas de Seguridad para el Control de Plagas:

Se tomarán todas las medidas de seguridad correspondientes, tanto para los operarios que realicen los tratamientos, como para los lugares donde se realicen los mismos. Para ello la Contratista deberá contar con equipos de protección personal, adecuados métodos de aplicación según previa identificación de las plagas presentes. Se utilizarán solo los productos

ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES - ZONA 4: CHIMBAS**OBJETO: DESMALEZAMIENTO; LIMPIEZA DE TERRENOS Y CONTROL INTEGRAL DE PLAGAS**

domisaniarios registrados en Salud Ambiental teniendo en cuenta las plagas a controlar y la dosificación, autorizados por los organismos nacionales (Senasa y Salud Pública).

Es condición de cumplimiento obligatorio para la Contratista, acordar con el directivo del establecimiento escolar, el momento para la realización del tratamiento a los efectos de que se tomen las medidas precautorias para el desalojo del edificio.

Queda terminantemente prohibido, realizar el tratamiento de control de plagas, con el edificio habitado. A la Contratista le cabe la exclusiva responsabilidad por los perjuicios que pudiera ocasionar o afectar a personas y/o terceros, derivados del incumplimiento de esta condición.

Se emplearán equipos y maquinaria necesarios, para lograr un tratamiento eficiente y duradero.

Se tomarán todas las precauciones en la aplicación de los productos, con el fin de evitar fallas en la manipulación de los mismos; derrames, etc. debiendo advertir a los usuarios de las instalaciones, sobre las medidas de seguridad y precauciones a tomar en cuenta para evitar accidentes. Para ello, se presentarán por escrito las recomendaciones a seguir por los ocupantes del edificio antes, durante y después de realizado el tratamiento.

Los Equipos de protección personal (EPP) que se emplearán en todos los casos, serán mamelucos impermeables, máscaras con filtros para vapores orgánicos, gafas o antiparras, guantes de goma o PVC, y botas de gama caña alta y suela gruesa.

Queda totalmente prohibido el almacenamiento de los productos en el edificio a tratar. –

Medidas de Prevención para garantizar la durabilidad del servicio:

La Contratista deberá realizar con carácter obligatorio, un (1) SERVICIO DE REFUERZO a los Cuarenta (40) días de efectuado el procedimiento, a los efectos de garantizar la completa eliminación de las plagas.

En caso de que las plagas no se hayan exterminado por completo, la Contratista deberá realizar a su costa, todos los refuerzos que se soliciten y sean necesarios, durante los quince (15) días posteriores de haber realizado el tratamiento, de tal manera que se garantice la eficacia del mismo, por el termino de por lo menos, noventa (90) días.-

NOTA ACLARATORIA: Concluidos los trabajos, la Contratista deberá exponer en lugar visible, una oblea o cartel indicativo que contenga la fecha del procedimiento, la fecha que corresponda a la siguiente aplicación y que certifique el tratamiento realizado.

La Oferta/presupuesto, deberá contener el costo de las tareas por edificio escolar, según el listado adjunto. Se considerará el edificio escolar como una unidad y el valor será desglosado en dos (2) Ítem: 1) Desmalezamiento y Limpieza de terreno con retiro de material residual, para el caso que corresponda; y 2) Control de Plagas, comprendiendo este ítem desinsectación; desratización y desinfección. -

Listado de Establecimientos Educativos a intervenir**ZONA 4: DPTO. CHIMBAS**

ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES - ZONA 4: CHIMBAS
OBJETO: DESMALEZAMIENTO; LIMPIEZA DE TERRENOS Y CONTROL INTEGRAL DE PLAGAS

CHIMBAS						
CUI	CUE	ESTABLECIMIENTO	DIRECCIÓN	TEL. ESCUELA	DIRECTIVO	TEL.
7000153	700015600	E.E.E. EN CONTEXTO DE ENCIERRO JUANA GODDY DE BRANDES	AV. BENAVIDEZ 6195 (O)	-	Prof. Bustos Omar Miguel (Director)	156629900
	700016600	CENS S. JUAN DE DIOS (Ex Penitenciario)		-	Lic. Espinosa Gema Evangelina (Vice Directora)	154122323
7000589	700058900	E.E.E. MULTIPLE MARTINA CHAPANAY	ALEM S/N Bº NORTE	4307619	Ana Varela (Supervisora)	155454983
7025890	700059000	ENI Nº 10 MARÍA ELENA WALSH	GOBERNADOR ROJAS 998 Bº Sarmiento	4307618	Virginia Oviedo	155150847
	700059000	ENI Nº 10 MARÍA ELENA WALSH		4307618	Lic. Mariela García (Directora)	154444277
7050135	700015700	GOBERNADOR FEDERICO CANTONI	SALTA 1750 (N) Vº UNIÓN	4307651	Castro Graciela (Supervisora)	264 5043796
	700016100	PRESIDENTE AVELLANEDA		4311640 / 4307592(CB)	Mallea Mónica	4210017/155480296
	700090400	ENI Nº 44		4311640 / 4307592(CB)	Angelina Vargas	4280717/154105537
	700068800	CAP. LAB. AGUSTIN DELGADO		4307592	Viviana Zapata (Directora Int.)	4266645 / 154179364
	700016400	NOCTURNA JUAN DE DIOS JOFRE		4307591	Maria Lilita Rodríguez (Vice Directora)	155027072
	700016400	NOCTURNA JUAN DE DIOS JOFRE		4307591	Silvia Milla (Directora)	4313340 / 155147125
7000170	700023900	DR. HONORIO PUEYREDON	SARGENTO CABRAL S/N Vº Morrone	4307650	Gabriela González (Vice Directora)	154536454
	700102300	JINZ Nº 48 "DR. HONORIO PUEYREDON"		4307650	Mariana Bustos (Coordinadora CB)	154175210
7000156	700059600	LEANDRO N. ALEM	SALTA 52 (N) (Urquiza 52 - norte-)	4307624 / 43137616	Sáenz María Virginia (Doc.a/c de dirección)	155238833 / 4276501
	700058800	SALVADOR MARIA DEL CARRIL		4307624	Mini María Angelina (Supervisora)	264 4527708
7000172	700016300	BLAS PARERA	A. GOMEZ Y B. PARERA Vº Observatorio	4307820	Zulma Elena Gómez de Tallant (Directora)	154109930
	700016500	NOCTURNA REPUBLICA O. DEL URUGUAY		4307820	Jose Luis Alvarez (vice)	156728520
	700070301	ANEXO CAP. LAB. TAMBOR DE TACUJARÍ		4307812	Stella Maris Rivas (Directora)	155606223
	700016500	NOCTURNA REPUBLICA O. DEL URUGUAY		4307820	Carina Guzmán (Directora)	4263407 / 155199722
7000160	700088500	ENI Nº 40 ADRIANA VEGA	NEUQUEN S/N Bº Los Tamarindos	4302371	Nancy Linares (Vice Directora)	155269725
	700059500	GRAL. ESTANISLAO SOLER T.M.		4302371	Lic. Sieres Luisa (Supervisora)	264 5468797
	700059400	AGUSTÍN GNECCO		4302022/4307620 (CB) 4307616	Claudia López	155153922
	700031203	ANEXO CENS Nº 188		4303676	Silvana Castro (Directora)	155153922
	700068801	ANEXO CAP. LAB. AGUSTIN DELGADO		4307621	Lic. Sieres Luisa (Supervisora)	264 5468797
	700024000	U.E.P.A. Nº 10		4302462	Gabriela Cristina Cobos (Directora Int.)	154804867
EDIFICIO NUEVO	700109900	PROF. ISABEL GIRONÉS (EDIFICIO NUEVO)	25 DE MAYO S/N Y PROYECTADA PASANDO CIPOLLETTI (CHIMBAS)	-	Fernández Mariela del Valle (Vice Directora)	264 4993654
	7000171	REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY	25 DE MAYO S/N Y PROYECTADA PASANDO CIPOLLETTI (CHIMBAS)	4307649	Lic. Sieres Luisa (Supervisora)	264 5468797
7000171	700102301	JINZ Nº 48 "REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY" ANEXO	RASTREADOR CALIVAR 553 Vº OBRERA	4307649	Villalón José Gaspar (Portero Casero)	264 5747803
	700070300	CAP. LAB. TAMBOR DE TACUJARÍ		4307649	Edith Ángela Pinto (Directora)	4313435 / 154104455
	700066213	PROPAA - ZONA NORTE Nº 044		-	Lic. Sieres Luisa (Supervisora)	264 5468797
	700016200	NOCTURNA SOLDADOS DE MALVINAS		4307649	Laura Avellaneda (M)	154730504 / 2646113513
	700016200	NOCTURNA SOLDADOS DE MALVINAS		4307649	Mabel Lima (T)	154750327
7000161	700085000	ENI Nº 20 PILPINTÚ (PESTALOZZI)	25 DE MAYO 2770 (O) Bº Parque Industrial	4302275	Sandra Córdoba (suplente)	154766495/155238884
	700016000	JUAN ENRIQUE PESTALOZZI (TM)		4307652	Ana María Martín (Directora Interina)	4333636/156731408
	700081400	JUAN ENRIQUE PESTALOZZI (TT)		4307652/4307648 (CB)	Mini María Angelina (Supervisora)	264 4527708
	700081400	JUAN ENRIQUE PESTALOZZI (TT)		4307652/4307648 (CB)	María Silvia Noguera (Directora)	4332052 / 154695274
111555999	700081900	PASO DE VALLE HERMOSO	CENTENARIO S/N Vº Paula	4307796	Lic. Sieres Luisa (Supervisora)	264 5468797
	700102202	JINZ Nº 47 "PASO DE VALLE HERMOSO" ANEXO		4307796	Nancy Beatriz Noriega (Directora)	4262833 / 264 4197222
7000159	700015900	DRA. CARMEN PEÑALOZA DE VARESE	PATAGONIA Y BELGRANO Bº Los Pinos	4307847	Bibiana Gil de Gómez	4277516
	700096500	ENI Nº 55 DRA. CARMEN PEÑALOZA DE VARESE		4307847	Luis Castro	4266230/154982579
	700050300	COLEGIO PROVINCIAL DE CHIMBAS I		4235996 / 4307848	Nancy Guerra (Directora Interina)	155478888
	700050300	COLEGIO PROVINCIAL DE CHIMBAS I		4235996 / 4307848	Mini María Angelina (Supervisora)	154527708
7030381	700084500	ENI Nº 16 ROSARIO SARMIENTO	AMEGHINO 774 Bº Parque Independencia	4302187/4212962	Nancy del Carmen Ascencio (Directora)	4282055/154115688
	700004200	INGENIEROS DE SAN JUAN		4302073	Maria Angélica Pérez (suplente)	154111216
7050035	700092000	ENI Nº 49	BANDERA ARGENTINA Bº CHIMBAS II	4302387	Lic. Sieres Luisa (Supervisora)	155468797
	700035600	POLICIA FEDERAL ARGENTINA		4307818	Sandra Rodríguez (Coordinadora)	154121095
	700071301	ANEXO CAP. LAB. JUAN R. DE VELAZCO		-	Beatriz Ávila (Directora)	4332662 / 155810923
7050035	700092000	ENI Nº 49	BANDERA ARGENTINA Bº CHIMBAS II	4302387	Lic. Sieres Luisa (Supervisora)	155468797
	700035600	POLICIA FEDERAL ARGENTINA		4307818	Graciela Olivera (Coordinadora)	155010307
	700071301	ANEXO CAP. LAB. JUAN R. DE VELAZCO		-	Prof. Marcela Peláyes	154890550
7050035	700092000	ENI Nº 49	BANDERA ARGENTINA Bº CHIMBAS II	4302387	María C. Vergara (suplente)	4342975 / 154816342
	700035600	POLICIA FEDERAL ARGENTINA		4307818	Prof. Norma B. Romero (Directora)	154995922
	700071301	ANEXO CAP. LAB. JUAN R. DE VELAZCO		-	Lic. Sieres Luisa (Supervisora)	264 5468797
	700071301	ANEXO CAP. LAB. JUAN R. DE VELAZCO		-	Morales Olga Patricia	156602625
7050035	700092000	ENI Nº 49	BANDERA ARGENTINA Bº CHIMBAS II	4302387	José Ruedas	156612925
	700035600	POLICIA FEDERAL ARGENTINA		4307818	Giselle Carrizo	154627953
	700071301	ANEXO CAP. LAB. JUAN R. DE VELAZCO		-	Graciela G. de Gamero	155653367
7050035	700092000	ENI Nº 49	BANDERA ARGENTINA Bº CHIMBAS II	4302387	Adriana Soledad Atencio (Directora)	4275641 / 154474358
	700035600	POLICIA FEDERAL ARGENTINA		4307818	Mónica Fernández (interina)	4311243 / 264 4110459
	700071301	ANEXO CAP. LAB. JUAN R. DE VELAZCO		-	Lic. Sieres Luisa (Supervisora)	264 5468797
7050035	700092000	ENI Nº 49	BANDERA ARGENTINA Bº CHIMBAS II	4302387	Nelly Lilita Rodríguez (Directora)	155044254
	700035600	POLICIA FEDERAL ARGENTINA		4307818	Mini María Angelina (Supervisora)	264 5044254
	700071301	ANEXO CAP. LAB. JUAN R. DE VELAZCO		-	Arranz Ana Rosa (Directora)	155047992
7050035	700092000	ENI Nº 49	BANDERA ARGENTINA Bº CHIMBAS II	4302387	Lic. Sieres Luisa (Supervisora)	264 5468797
	700035600	POLICIA FEDERAL ARGENTINA		4307818	Lic. Sieres Luisa (Supervisora)	264 5468797
	700071301	ANEXO CAP. LAB. JUAN R. DE VELAZCO		-	Gladys Carina Martín	155131457

ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES - ZONA 4: CHIMBAS
OBJETO: DESMALEZAMIENTO; LIMPIEZA DE TERRENOS Y CONTROL INTEGRAL DE PLAGAS

CHIMBAS							
CUJ	CUE	ESTABLECIMIENTO	DIRECCIÓN	TEL. ESCUELA	DIRECTIVO	TEL.	
7050206	700023800	BERNARDO DE MONTEAGUDO	RECONQUISTA 5760 (E)	4307617	Castillo Cora (Directora)	154604767	
					Navarro Liliana (Vice Directora)	154151622	
					Lic. Siare Luis (Supervisora)	264 5468797	
	700059200	ERNESTO A. BAVIO		4312244 / 4307617	Marcela P. Navas (suplente)	4237351 / 156615145	
				Mónica E. Villegas (suplente)	155543003		
	700069200	CAP. LAB. LEOPOLDO LUGONES		4312244	Sandra Alaniz	155800559	
					Rosana Ventrice (vice)	155368838	
	700059100	NOCTURNA ERNESTO A. BAVIO		-	Adriana Gómez	4284610/156627391	
7000166	700035400	ARTURO CAPDEVILA	ARENALES DE APARICIO El Mogote	4307819	Carlos Fernández (Interino)	4201794 / 154651062	
					Gladys Cornejo (suplente)	4265488 / 1547102600	
	700092200	ED. SECUNDARIA ARTURO CAPDEVILA		4307808	Sandra Rosselot	154397266	
					Graciela Carrizo	154391189	
	700102201	JINZ Nº 47 "ARTURO CAPDEVILA" ANEXO					
7050002	700100700	ENI Nº 61	RUTA 40 S/N Bº Mariano Moreno	4302072	Sandra Bettina Poblete (Directora Interina)	156721413	
						Mini María Angelina (Supervisora)	154527708
	700035200	REPUBLICA DE CHILE				Andrea S. Rivera (suplente)	154657987
	700072401	ANEXO CAP. LAB. TOMAS ALVA EDISON (anexo RIM 22)				Juan A. Vildoso	155216788
	700000101	ANEXO NOCTURNA MARIA ELISA RUFINO LEON		4307852	Néstor Arron Rivero	154980007	
EDIFICIO NUEVO		SECUNDARIO REPÚBLICA DE CHILE	Bº CENTENARIO				
		CICLO BÁSICO FEDERICO CANTONI (2018 SEC. COMPLETO)			Aida Robles		
EDIFICIO NUEVO		E.N.I. Nº 71 Bº CENTENARIO (EDIFICIO NUEVO)					
7000165	700035500	TRANSITO DE ORO DE RODRIGUEZ	ORATORIO S/N El Mogote	4942028/4307840/4307843	Verónica Molini (Directora)	4389783 / 154471398	
						Lic. Siare Luis (Supervisora)	155468797
						Claudia Rivas	154845455
	700102200	JINZ Nº 47 "TRANSITO DE ORO DE RODRIGUEZ"				Prof. Mabel Cercos (Supervisora)	4305924 / 264 5403592
	700066206	PROPPA - ZONA NORTE Nº 065		-			
7000162	700003600	ENI Nº 60	NECOHEA 1514 ENTRE BENAVIDEZ Y ORO	4307850	Patricia Alejandra Gil		
						Tejada Violeta del Valle (Directora)	156720815 / 4284879
		WERFIELD SALINAS				María Cristina Mallea	155875630
					Lic. Luisa Siare (Supervisora)	155468797	
7000168	700035300	13 DE JUNIO	RUTA 40 Y CENTENARIO	4307622	Jorge Nolberto Cortéz Olmos (Director)	4225402 / 155300471	
						Ángela Viviana Villacorta (suplente)	154391838
						Lic. Siare Luis (Supervisora)	264 5468797
	700101300	ED. SECUNDARIA 13 DE JUNIO		4302196	Iris Rodríguez	155763547	
					Prof. Mabel Cercos (Supervisora)	4305924 / 264 5403592	
7000163	700003900	PROVINCIA DE LA RIOJA	MENDOZA 2371 (N)	4307623	Silvia Ester Morito (Directora)	4314582 / 155174860	
						Lic. Siare Luis (Supervisora)	155468797
						Patricia Mallea	155155467
	700069201	ANEXO ESC. TEC. CAP. LAB. L. LUGONES		-	Sandra Alaniz	4312901/4312623	
7000158	700015800	PRESIDENTE DR. ARTURO H. ILLIA	AV. BENAVIDEZ 4771 (O) Bº LOS ALERCES	4307615	Graciela Noriega (Directora)	154997985	
					Lic. Siare Luis (Supervisora)	155468797	
	700088700	ED. SECUNDARIA PRESIDENTE DR. ARTURO H. ILLIA		4302904	Giner Pilar Adriana (Directora)	264 4157339	
					154157339	Rosa Cabrera	154171889
						Resolución 2015	
	700094400	ENI Nº 50 DR. ARTURO ILLIA		4302386	Aguiar María Verónica (Directora Interina)	155041222	
	700068300	CAPACITACION LABORAL Nº 27		4307621	Gladys M. Frías	4254291 / 155072175	
7100101	700031000	EGB 3 Y POLIMODAL GRAL. SAN MARTIN (BACHILLERATO)	MARADONA 2321 (N) Bº M. GÜEMES	4307846	Nadia Stolarowa (Directora)	154779084	
					Tamara Pinto	155657464	
7100119	700004000	COL. DR. ALVAR LOPEZ (EX CHIMBAS II)	Greco y Santa Cruz	4314291 / 4307879	Pedro Yanadel	154442616	
					Miguel Irrazabal	154366628	
1598753	700059300	SECUNDARIO JORGE LUIS BORGES	VILLA DEL SALVADOR	4310465 / 4307624	María Beatriz Blanes	155670476	
7050206	700000100	ANEXO NOCTURNA MTRD. AUGUSTO A. ORELLANO WALSEN	25 DE MAYO Bº Parque Industrial	4307653	Mirta Ferreyra	154476233	
7000157	700031203	ANEXO NOCTURNA JOHN KENNEDY	TUCUMÁN 1343 (N)	-	Noelia Quiroga	4236013/155252472	
	700028100	BACHILLERATO JOSE MANUEL ESTRADA	TAMBOR DE TACUARI - MZA L - LOTE Nº 18 - Bº COSTANERA	4302358	Alcaide Carmen Danila (a cargo de dirección)	155672934	
					Mabel Cercos (Supervisora)	264 4044434	
						264 5403592	